

CELIG CCMX

Capacitación interna en igualdad de género

“Café CELIG”



CELIG

Centro de Estudios Legislativos
para la Igualdad de Género

Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura

Septiembre 2019

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género

Martha Juárez Pérez

Titular

Elizabeth C. Plácido Ríos

Coordinación Ejecutiva

Dulce Melina Ramos Gutiérrez

Jefatura de Departamento de Datos e Indicadores Estadísticos

Mario Cabañas Ballesteros

Jefatura de Departamento de Monitoreo Legislativo y Comisiones

Yaucalli Mancillas López

Subdirección de Estudios Legislativos sobre Políticas Públicas

Amelia Zapata Rojas

Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Paulina Gabriela Delgado Rojas

Subdirección de Estudios Comparados y Acuerdos Internacionales

Bernardo López Rosas

Jefatura de Departamento de Apoyo de Investigación

Compilación:

Yaucalli Mancillas López

Capacitación interna en igualdad de género “Café CELIG”	4
Objetivo General:	4
Metodología:	4
Sesiones realizadas	5
Material de capacitación	6

Capacitación interna en igualdad de género “Café CELIG”

30 de septiembre de 2019

Centro de Estudios Legislativos para la Igualdad de Género (CELIG) es un órgano de apoyo técnico en las actividades legislativas en materia de derechos humanos de las mujeres, teniendo a cargo realizar investigaciones y estudios sobre la situación de las mujeres y los hombres en la Ciudad de México, a fin de que la legislación y otros ordenamientos jurídicos que expida el Congreso de la Ciudad de México promuevan la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres de manera objetiva, imparcial y oportuna, enriqueciendo así el trabajo legislativo mediante información analítica y servicios de apoyo técnico.¹

El CELIG se ha conformado a lo largo del presente año, durante el cual se ha integrado el personal que labora en él. Se observó la necesidad de realizar sesiones de capacitación interna con el equipo de trabajo, con la finalidad de construir un piso común de conceptos básicos que permitan atender y desarrollar las funciones y tareas del Centro.

Objetivo General:

Establecer diálogos de saberes para la conceptualización colectiva de temas relacionados con la igualdad de género.

Metodología:

Las sesiones promueven, en el equipo de trabajo del CELIG, el diálogo de saberes y la construcción colectiva del conocimiento, a través de la identificación de los temas relevantes para el desarrollo de las funciones del Centro.

La propuesta de capacitación consiste en que previo a las sesiones, se entregan artículos para la lectura dirigida del tema, para que durante las sesiones se debatan las ideas en el equipo, a través de preguntas que nos permiten profundizar el aprendizaje conceptual.

A la fecha, se han realizado un par de actividades de capacitación interna, y esta será una tarea a la que se dará continuidad

¹ Artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sesiones realizadas

Sesiones	Temas	Asistencia	Bibliografía (lecturas de apoyo)
1. Martes 11 de junio de 10 a 13 horas	Sexo- Género Feminismos	5 mujeres 3 hombres	<p>CNDH México, 2015. El reconocimiento constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres en Latinoamérica”, páginas 23-38.</p> <p>http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH9.pdf</p> <p>Bock, Gisela, 1991. “La historia de las mujeres y la historia del género. Aspecto de un debate internacional”, Historia Social, 9. Universidad de Valencia, España, páginas 55-77</p> <p>https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=121143</p>
2. Viernes 23 de agosto de 10 a 12 horas	Igualdad como Derecho	5 mujeres 3 hombres	<p>Flores, Joaquín (2006). “La Construcción de las Garantías, hacia una concepción antipatriarcal”. Estudios Legislativos. Porto Alegre, Brasil. Páginas 15-57</p> <p>https://joaquinherreraflores.org/content/libros-publicaciones</p> <p>EuroProfem, 2005. “Perspectiva o enfoque de género, análisis de género y teoría de género”.</p> <p>https://www.europrofem.org/contri/2_05_es/cazes/03_cazes.htm</p>

Igualdad como Derecho

23 de Agosto del 2019

Objetivo:

- ▶ Establecer diálogos de saberes para la conceptualización colectiva de temas relacionados con la igualdad de género.

The slide features a white background with a thin grey horizontal line at the top. On the left side, there is a small purple triangle pointing downwards. On the right side, there is a large, complex geometric shape composed of several overlapping triangles in various shades of purple and blue. The text 'La Igualdad como concepto' is centered on the page in a dark blue font.

La Igualdad como concepto

Los instrumentos	Elementos críticos que definen la igualdad
Declaración Universal de los DD HH	Dignidad humana y derechos.
Primera Conferencia Mundial de la Mujer, México 1975	Dignidad y valor humanos, derechos, oportunidades y responsabilidades
Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague 1980	Ante la ley, eliminación de la discriminación de jure y de facto, derechos, responsabilidades y oportunidades
Tercera Conferencia Mundial de la Mujer, Nairobi, 1985	Trato ante la ley, oportunidades, derechos y desarrollo de potencialidades y habilidades personales
Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing, 1995	Dignidad y derechos

La reflexión filosófica y política en general, y del feminismo en particular, ha tomado este tema como un aspecto central de sus preocupaciones en los últimos 20 años, donde la producción ha sido abundante.

Frutos del esfuerzo feminista han sido diversos planteamientos de gran valor que enriquecen el significado conceptual de la igualdad.

La obra de filósofas como Celia Amorós, Isabel Santa Cruz y Amelia Valcárcel, entre otras, han aportado significados de la mayor importancia para ser considerados en la comprensión de la igualdad de géneros.

► La Igualdad como derecho

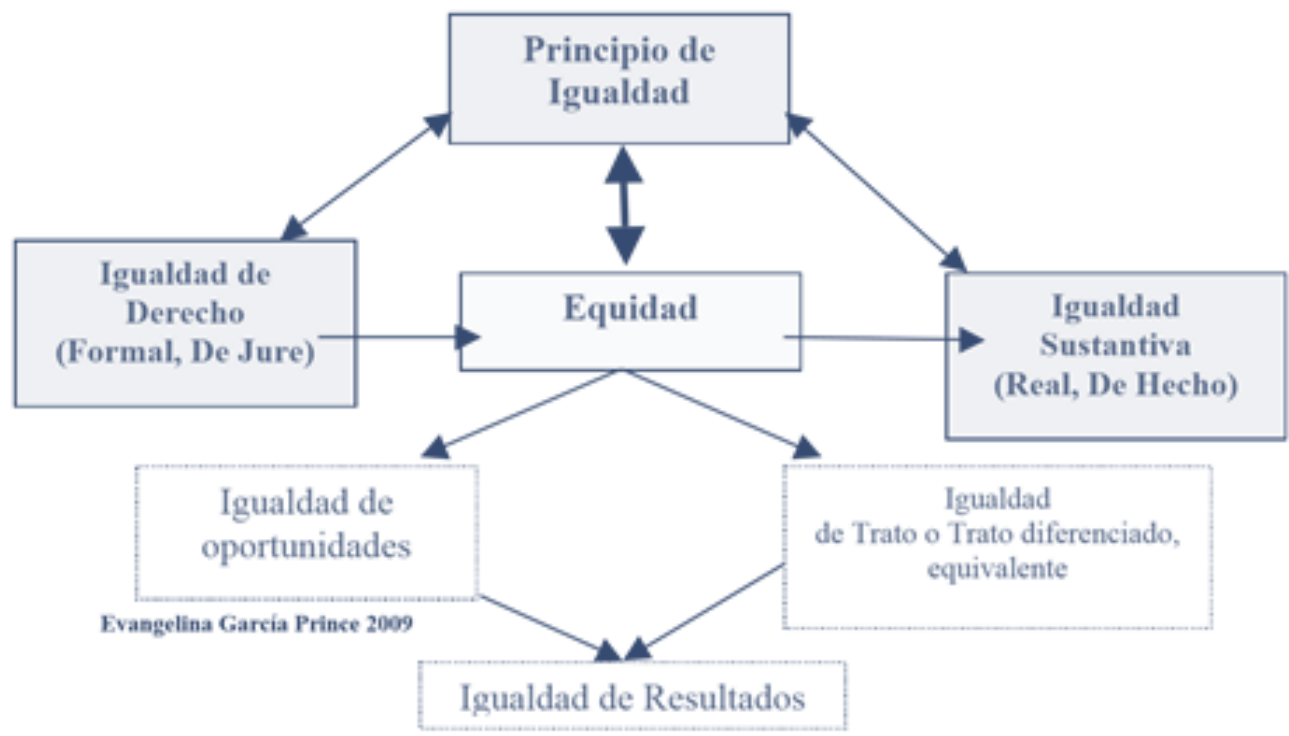
El derecho a la igualdad es un derecho humano sustantivo que fue primordialmente enunciado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

A partir de esa fecha, el derecho a la igualdad ha sido piedra fundamental en la definición de todos los Pactos y Convenciones de Derechos Humanos.

Como derecho puede ser definido como la capacidad formalmente establecida, es decir garantizada y respaldada por el Estado en su


marco jurídico, que dota a las personas de fundamentos legales para ejercer plenamente la ciudadanía con todos los derechos que ésta implica y exigir trato ciudadano equivalente en su acción frente a los poderes públicos, en los instrumentos normativos y programáticos y en todas las instancias de la acción pública.





Evangelina García Prince 2009

Para entender cabalmente la diferencia entre igualdad de oportunidades, trato equivalente e igualdad de resultados hay que entender que para que las personas titulares del derecho puedan ejercerlo plenamente, se supone que la persona debe realizar un conjunto de acciones para llegar a disfrutar de los beneficios o capacidades que el derecho nominal o formalmente mente confiere. Por lo que el ejercicio del derecho debe colocarlo en capacidad de acceder a las capacidades que el derecho supone y ejercer esas capacidades de forma plena e indudable.




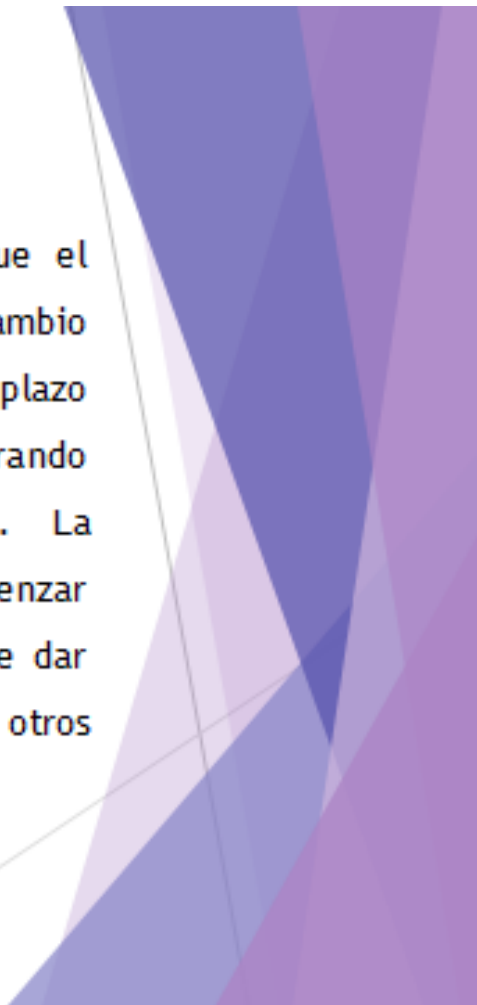
Políticas de igualdad y políticas de equidad

Lo anterior se traduce en las políticas públicas que hacen posible la igualdad de oportunidades y de trato diferenciado o equivalente. Para una mejor comprensión de la pertinencia de estas políticas en una estrategia de mainstreaming o transversalidad, conviene recordar el carácter progresivo de este proceso.

- a) La estrategia de transversalidad de la igualdad debe tener como propósito último el cambio en las relaciones de poder entre los géneros. No se trata solamente de integrar la igualdad sin afectar estas relaciones.¹⁰ Aunque este tipo de políticas de integración cumplen con una función en el proceso, no bastan

b) La discriminación y la desigualdad tienen manifestaciones visible y algunas, las más insidiosas y definitivas, suelen ser las invisibles. Esto tiene que ver con el hecho de que no sólo lo situacional, lo empíricamente observable, es la esfera donde hay que intervenir con las políticas públicas de igualdad. También hay que tener presente las dimensiones estructurales profundas de la desigualdad, que están presentes en el orden de género de las sociedades, de los sistemas, de las instituciones, de las organizaciones y de las propias personas.

c) Esto último nos está indicando que hay dimensiones variadas que deben ser objeto de las acciones transformadoras y que van desde lo social macro hasta lo personal, desde lo normativo hasta lo emocional, desde lo común hasta lo diferenciado



Pese a que todo lo anteriormente mencionado, nos habla de que el mainstreaming o transversalidad se propone, en última instancia, un cambio cultural amplio y a largo plazo, es posible obtener resultados a corto plazo e ir avanzando progresivamente al propósito de la igualdad, considerando simultáneamente la amplitud del universo de intervenciones. La inteligencia estratégica debe prevalecer en el diseño, para comenzar interviniendo en aspectos de la discriminación, cuyo cambio puede dar lugar o desencadenar cambios sucesivos en otras esferas o de otros alcances, de manera inducida e incluso espontánea.



Tipologías de políticas públicas / clasificación de políticas de igualdad

- Políticas amables con la familia. En ellas prevalece el paradigma del hombre proveedor o male bread winner.
- Políticas amables con las mujeres, en las que prevalece el paradigma de la división sexual del trabajo o gender separate roles.
- Políticas amables con la igualdad de género, en las que domina el paradigma de Hombre y Mujer proveedor/cuidador en condiciones de igualdad o Individual.

Políticas amables con	La familia	La Mujer	La igualdad de género
Característica dominante	Hombre es el jefe o cabeza de familia	Roles diferenciados de mujeres y hombres	H/M actores individuales. Común responsabilidad cuidado y trabajo productivo
Ideología	División sexual del trabajo Sustentador / cuidadora		Funciones compartidas Sustentador/a y cuidador/a
Derechos	Desiguales en la pareja por criterio de manutención	Según los roles y responsabilidades familiares	Iguales sobre base derechos ciudadanía.
Beneficiarios/as de políticas	Cabeza de familia Individual y sus dependientes	Diferenciado según roles	Iguales
Acciones dirigidas a Trabajo Productivo	Prioridad a los hombres		Dirigidas a ambos géneros
Actividades de cuidado	Privado		Existen acciones del Estado
Trabajo reproductivo	No remunerado	Remuneración a trabajadoras/es domésticos	Trabajadores domésticos y servicios públicos de apoyo socio domésticos.

Es importante hacer notar que estos tipos de políticas representan diversas fases en la evolución de estos instrumentos.

Algunas, las más *antiguas*, ni siquiera se plantean el reconocimiento de las desigualdades.

Las más *avanzadas* van tras el logro de la plena igualdad.

No por ser las de mayor antigüedad, o las primeras, algunas de esas políticas han desaparecido para dar paso completo a las de mayor avance. En nuestras realidades, estos diversos tipos a veces se dan simultáneamente en diferentes contextos sectoriales o geopolíticos, lo cual abona a la complejidad del panorama de nuestras políticas de igualdad en algunos países latinoamericanos.

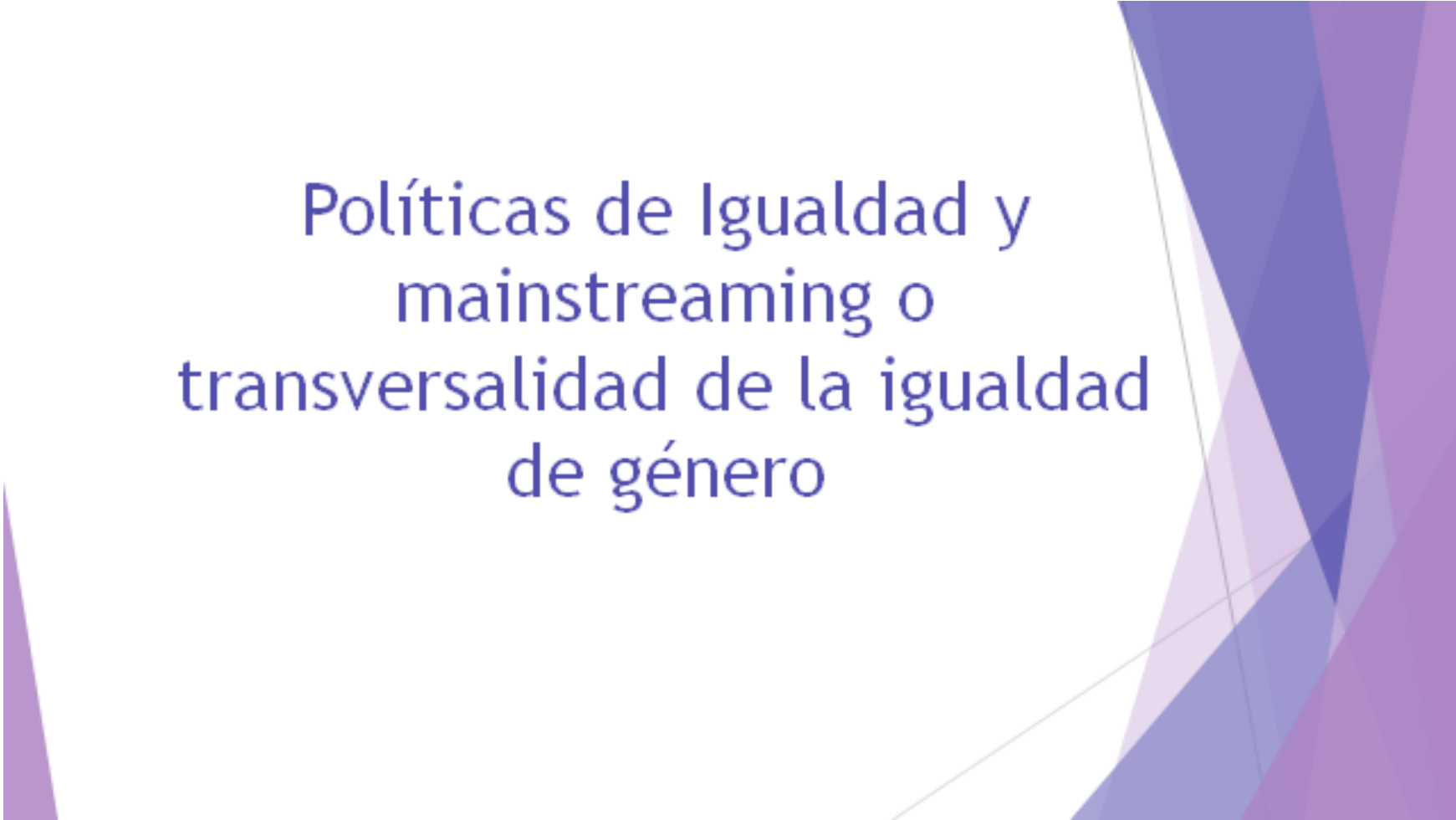
Políticas Públicas en las últimas décadas, respecto a la Igualdad de Género	
<p><u>Políticas Insensible y/o negativas a las desigualdades de género</u></p> <p>Invisibilizan o niegan las desigualdades en los derechos y en los hechos y por tanto refuerzan las desigualdades y estereotipos de género.</p>	<p><u>Políticas Neutras a las especificidades o diversidad de género</u></p> <p>Usan estrategias inclusivas de mujeres y hombres en iguales proporciones, sin cambiar relaciones de género y manteniendo paradigmas discursivos y operativos masculinos.</p>
<p><u>Políticas Sensibles a la diversidad, diferencias y desigualdades de género</u></p> <p>Usa estrategias que responden a necesidades principalmente prácticas y derechos diferenciados de M y H en ese plano. Facilita el ejercicio de derechos relacionados con las definiciones de género. Puede llegar a contribuir a reforzar la subordinación en los roles tradicionales de género.</p>	<p><u>Políticas Género transformativas</u></p> <p>Estrategias que desafían abiertamente las desigualdades de género. Promoción efectiva de la igualdad de derechos, equidad y <u>empoderamiento de género</u> en la práctica real. Énfasis en cambiar o eliminar roles y patrones de género que mantienen la desigualdad, o que violan o limitan el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, o tienen impacto negativo en su ejercicio o las mantienen en asimetría de poder. Penetran en los marcos estructurales objetivos y subjetivos que mantienen los valores, principio y patrones de la desigualdad y la ampliación de los derechos.</p>

En nuestro criterio las políticas de igualdad de género que actualmente se acercan más al propósito de la igualdad real o sustantiva, son las que ahora denominamos “políticas género transformativas,” cuyo acento político está claramente expresado en su propia denominación.

Son políticas diseñadas y formuladas para que su ejecución tenga un efectivo impacto transformador en los “issues” de desigualdad o discriminación de género, a objeto de deslegitimar y desmontar progresivamente las relaciones de poder entre los géneros expresadas en el issue en cuestión.

issue de género (salida) es cualquier aspecto de la vida de los hombres y las mujeres y de sus relaciones, que afecta su vida en la sociedad, porque crea desigualdad en cualquiera de sus formas y/o consecuencias, y tiene efecto en el desarrollo económico, social, político y/o cultural.

Políticas de Igualdad y
mainstreaming o
transversalidad de la igualdad
de género

The slide features decorative purple geometric shapes. On the left, there is a small purple triangle. On the right, there is a larger, complex shape composed of several overlapping triangles in various shades of purple and blue, creating a dynamic, abstract design.



Políticas específicas para las mujeres	Políticas para desarrollar la transversalidad o mainstreaming
Su punto de partida es una situación específica de desigualdad y su ejecución va a tener como beneficiarias principales a las mujeres.	Su punto de partida puede ser una política existente, desde la cual se da inicio al establecimiento de una agenda género transformadora que se impulsa hacia la transversalidad.
Permiten avances concretos a corto o mediano plazo, en áreas concretas, generalmente vinculadas con las necesidades prácticas de las mujeres, aunque las necesidades estratégicas, si las circunstancias lo permiten, pueden ser tocadas en sus aspectos operativos inmediatos. (Ej. Cuotas electorales).	Su diseño enfatiza en los objetivos estratégicos de mediano o largo plazo, de ejecución progresiva y se plantean logros en necesidades estratégicas vinculadas a las causas profundas de la discriminación.
Pueden desarrollarse con mecanismos y actores especializados en igualdad de género que poseen conocimiento sobre los problemas detectados..	Exige mecanismos amplios de articulación intersectorial con conocimiento y experiencias diversas para poder hacer efectiva la transversalidad en diversas áreas. Los actores deben estar sensibilizados en la materia de la igualdad y tener conocimientos suficientes de lo que implica en cada áreas transversal.
Por ser directas y específicas pueden dar respuesta inmediata a problemas que en muchos casos no exigen o requieren una inserción contextual más amplia.	Se trata de un proceso estratégico en el que se pueden combinar decisiones y acciones directas o progresivas y con alcance en beneficiarios indirectos.
Su especificidad no necesariamente implica ausencia de coordinación o carácter puntual. De algún modo deben estar conectadas con propósitos estratégicos y deben ser monitoreadas para evaluar sus impactos previstos y conocer los imprevistos. Pueden ser base para lecciones aprendidas a ser replicadas.	Exigen monitoreo sistemático y adecuación a un plan o instrumento estratégico semejante que debe ser ajustado de acuerdo con los resultados de las experiencias.

Principales oportunidades a favor de las políticas de igualdad

a. El tema de la igualdad de las mujeres ha alcanzado legitimidad política en la opinión pública, que estima son un sector con problemas específicos que deben ser atendidos y con derechos que deben ser respetados.

b. La mayoría de los países son Estados signatarios de casi todos los Tratados y Convenciones Internacionales y Regionales de

Derechos Humanos que afectan los derechos de las mujeres.

c. Existen capacidades políticas, intelectuales y técnicas potenciales, muy activas, comprometidas y bien organizadas en la sociedad civil, para promover una acción de avance en las políticas de igualdad.

d. Crece el número de universidades que han incorporado a sus actividades los “Estudios de la Mujer” (Women Studies) o “Estudios de Género” a través de la creación de centros o cátedras específicamente dedicadas a esta materia.

e. La existencia de redes y foros regionales sobre la igualdad que son espacios de debate y advocacy permanente sobre el tema.

f. Algunos asuntos o issues de género ya se admiten plenamente, como aspectos que deberían ser considerados en las políticas públicas, tal como ocurre con la violencia contra las mujeres y la salud sexual y reproductiva en una perspectiva diferente a la tradicional y ahora basada en derechos.

Principales Fortalezas a favor de las políticas de igualdad

- a. La existencia de los “organismos nacionales de la mujer” y en algunos casos de “mecanismos nacionales” con tendencia a llevarlos a mayores jerarquías y crearlos por ley.
- b. Creciente existencia de leyes específicas, algunas innovadoras, dedicadas a atender.
- c. Ciertas situaciones para el adelanto de las mujeres como género.
- d. La experiencia en el diseño de Planes de igualdad, sobre todo a partir de 1995.
- e. Algunas experiencias nacionales exitosas de descentralización de las iniciativas de igualdad.
- f. La existencia de leyes de igualdad en algunos países.

d. Crece el número de universidades que han incorporado a sus actividades los “Estudios de la Mujer” (Women Studies) o “Estudios de Género” a través de la creación de centros o cátedras específicamente dedicadas a esta materia.

e. La existencia de redes y foros regionales sobre la igualdad que son espacios de debate y advocacy permanente sobre el tema.

f. Algunos asuntos o issues de género ya se admiten plenamente, como aspectos que deberían ser considerados en las políticas públicas, tal como ocurre con la violencia contra las mujeres y la salud sexual y reproductiva en una perspectiva diferente a la tradicional y ahora basada en derechos.

g. Se han creado algunas instituciones con mandatos referidos a las mujeres, al género o a la igualdad: Defensorías, Procuradurías, Fiscalías.

h. Creciente producción intelectual sobre el tema de la igualdad . (conceptual,

metodológica, técnica, ...)

i. Se ha hecho manifiesto un naciente interés del sector empresarial

Principales Debilidades en contra de las políticas de igualdad

a. No todas las Constituciones consagran en forma directa, todavía, la igualdad en todas sus implicaciones.

b. Hay una importante confusión en la legislación y otras políticas públicas acerca de conceptos y principios básicos como: igualdad, equidad, igualdad de oportunidades, igualdad de trato, igualdad sustantiva, acciones afirmativas,

paridad, etc.

c. Por ello las legislaciones no son soporte firme y claro para institucionalizar la igualdad y el enfoque de género.

d. Sólo algunos países poseen leyes de igualdad que desarrollan en forma idónea, el principio constitucional correspondiente

Principales Fortalezas a favor de las políticas de igualdad

- a. La existencia de los “organismos nacionales de la mujer” y en algunos casos de “mecanismos nacionales” con tendencia a llevarlos a mayores jerarquías y crearlos por ley.
- b. Creciente existencia de leyes específicas, algunas innovadoras, dedicadas a atender.
- c. Ciertas situaciones para el adelanto de las mujeres como género.
- d. La experiencia en el diseño de Planes de igualdad, sobre todo a partir de 1995.
- e. Algunas experiencias nacionales exitosas de descentralización de las iniciativas de igualdad.
- f. La existencia de leyes de igualdad en algunos países.

Debilidades políticas, organizacionales y administrativas

a. Hay países que carecen de un instrumento gubernamental idóneo y factible que integre las grandes líneas de la política de igualdad en las acciones administrativas y de otros poderes.

b. Donde no existe una ley de igualdad, y aun en presencia de ella, la política gubernamental tiende a ser discontinua e institucionalmente vulnerable.

c. Hay ausencia de visión estratégica en los planes que se sancionan y que generalmente no se cumplen, precisamente por que no se diseñan en ese enfoque.

d. Hay organismos de la mujer que están rezagados con relación al conocimiento, manejo metodológico y técnico y en la gerencia negociada del mainstreaming de género y son política, operativa y financieramente frágiles o insuficientes.

e. Los organismos de la mujer generalmente carecen de autoridad para establecer la obligación de mandatos coordinados entre los diversos organismos de la administración.

f. No hay diálogo fluido en todos los casos, ni estable con las ONG para la formulación e instrumentación de las políticas.

g. Las políticas de igualdad existentes no han distribuido sus beneficios en forma equivalente a todos los sectores de la población femenina.

h. Los esfuerzos por descentralizar las iniciativas son débiles e incompletos en la mayoría de los casos.

i. No hay carreras universitarias que formen “gerentes o agentes de igualdad” capacitadas o capacitados para la gestión de las políticas.

Debilidades Económicas y Financieras

- a. La mayor parte de los organismos existentes plantean insuficiencias e inestabilidad de las fuentes financieras y, en algunos casos, carecen de autonomía en este aspecto.
- b. No hay experiencia generalizada en los presupuestos de género. (gender budget)

j. No hay suficiente y confiable monitoreo ni evaluación de las políticas; y los instrumentos estadísticos que reflejan las cuentas y tendencias nacionales, sólo en ciertos casos son desagregados por sexo, sin que haya los necesarios indicadores género sensitivos que requieren los diagnósticos de soporte a las políticas.

